



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3817

Sancionada el 31/03/64. Promulgada el 23/04/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.091, del 05 de mayo de 1964.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Derógase el Decreto Ley N° 235-G, del 30 de enero de 1963, estableciendo el Estatuto de los Partidos Políticos, y toda otra disposición posterior supletoria del mismo.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – B. Emilio Espelta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, abril 23 de 1964.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el artículo 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO JOAQUÍN DURAND – Dr. Guillermo Villegas